



LEY N° 1051

JURAR PROMESA DE LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

Sanción: 13 de Agosto de 2015

Promulgación: 07/09/2015 D.P N° 1998/15.

Publicación: B.O.P.: 11/09/15.

Artículo 1°.- Establécese que los alumnos del último año de Educación Media de los establecimientos educativos de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán, de manera obligatoria, jurar promesa de lealtad a la Constitución Provincial el primer día hábil siguiente al 1° de junio de cada año, para conmemorar un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, sancionada el 1° de junio de 1991, entregándole a cada alumno un ejemplar de la misma.

Artículo 2°.- Cada uno de los establecimientos educativos de la jurisdicción de la Provincia otorgará una instrucción cívica alusiva a los preceptos de la manda Constitucional Provincial con el objetivo de fortalecer los mismos previo a la jura.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida por el Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 6°.- Invítase a las Municipalidades a adherirse a la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.